

San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° 27317/2022 por el cual la Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, mediante Resolución Interna N° 050/2023 solicita designación de la Profesora AMANDA ELIZABETH SANCHEZ en 16 (dieciséis) horas cátedra (733) de la asignatura Residencia Docente- Ciclo Maternal y Jardín de Infantes, a partir del 1 de abril de 2023 hasta el reintegro de la titular, y;

#### CONSIDERANDO

Que es imprescindible cubrir las presentes horas para garantizar el proceso didáctico correspondiente.

Que la Profesora AMANDA ELIZABETH SANCHEZ se encuentra 1° en el orden de mérito, y aceptó el ofrecimiento.

Que a fojas 15 la Dirección General de Presupuesto informa que cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Que a foja 25 la Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento informa que la Profesora María Graciela Navas se reintegra a sus funciones a partir del 22 de mayo del 2023.

Por ello, teniendo en cuenta los informes producidos,

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

#### R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Convalidar los Servicios prestados por la Profesora **AMANDA ELIZABETH SANCHEZ**, D.N.I. N° 20.760.998 como Docente Suplente en 16 (dieciséis) horas cátedra (733) de la asignatura Residencia Docente- Ciclo Maternal y Jardín de Infantes de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, a partir del 1 de abril de 2023 hasta el Reintegro de la Profesora Marta Graciela Navas, en uso de Licencia por largo tratamiento y hasta el 22 de mayo 2023.

ARTÍCULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1° en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en el que la beneficiaria cumpla la

edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los Docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3º.-La Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones de Incompatibilidades vigente de la Universidad.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demandó por lo dispuesto precedentemente fue imputado a los créditos presupuestarios de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

PAM

Resolución Rectoral firmada digitalmente en sistema Sudocu por:

Ing. Sergio José Pagani- Rector UNT

Dra. Norma Carolina Abdala – Secretaria Académica UNT

**Resolución N°: RES - DCEER - 528 / 2024**

## Hoja de firmas